



GACETA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

29 de abril 2022

Responsable
Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 76

Acuerdo por el que se autoriza la Celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial.	1
Informe bimestral que presenta el Síndico Municipal, C. José Salvador Arreola Hernández correspondiente a los meses de enero a febrero de 2022.	3
Informe bimestral que presenta la Síndico Municipal, C. Ana Paola Servín Jaramillo correspondiente a los meses de enero a febrero de 2022.	5
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de la Lic. Esp. Catalina Calva Corona, Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022.	7
Acuerdo por el que se autoriza el nombramiento como Coordinador General del COPLADEM Lic. Cecilia Quezada López, en su carácter de Directora de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, Qro.	9



El suscrito Ciudadano Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 (diez) de marzo de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., fue presentado el **Acuerdo por el que se autoriza la Celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la Celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial**, y;

CONSIDERANDO

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2.** Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
- 3.** Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
- 4.** Que en fecha 10 de diciembre de 2021, se recibió en la Presidencia Municipal el oficio número SF/00211/2021, suscrito por el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya en su carácter



de Secretario de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual informa que derivado de los Acuerdos realizados con la Convención Fiscal de las Tesorerías Municipales solicita se le indique si es interés del Municipio realizar la suscripción del Convenio de Colaboración para acceder al 30 % del Excedente de Fondo de Fomento Municipal.

5. En fecha 16 de diciembre de 2021, mediante oficio número PMH/057/2021, suscrito por el C. Juan Guzmán Cabrera en su carácter de Presidente Municipal, le informa al L.A. Gustavo Arturo Leal Maya en su carácter de Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que el Municipio de Huimilpan si tiene interés en iniciar las gestiones administrativas para la suscripción del Convenio de Colaboración para acceder al 30 % del Excedente de Fondo de Fomento Municipal.

6. Que en fecha 09 de marzo de 2022, mediante oficio número SFPM/152/2022, suscrito por el Lic. Julián Martínez Ortiz, en su carácter de Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., solicita sea sometido a consideración del Cuerpo Colegiado de Regidores la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de impuesto predial.

7. En fecha 10 de marzo de 2022, dentro del desahogo de la Sesión Ordinaria de Cabildo, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de impuesto predial, contando con la participación del Lic. Julián Martínez Ortiz, en su carácter de Secretario de Finanzas, quien emitió una opinión técnica y financiera en la que considera viable la suscripción del instrumento en mención con la finalidad de que el Municipio pueda acceder a más recursos y beneficios.

Por lo anteriormente expuesto, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de impuesto predial, para acceder al 30 % del excedente del fondo de Fomento Municipal.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior se autoriza al Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera; a la Regidora Sindico Ana Paola Servín Jaramillo; al Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario de Ayuntamiento y al Lic. Julián Martínez Ortiz, Secretario de Finanzas, para que puedan suscribir el Convenio de Colaboración Administrativa en materia de impuesto predial, para acceder al 30 % del excedente del fondo de Fomento Municipal.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas, que informe y haga del conocimiento del H. Ayuntamiento el contenido y alcance del convenio previo a la suscripción del mismo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento para conocimiento y al Secretario de Finanzas para el seguimiento del presente Acuerdo.

Huimilpan, Qro., a 10 de marzo de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RÚBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 (veintiocho) de abril de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., fue presentado el **Informe bimestral que presenta el Síndico Municipal, C. José Salvador Arreola Hernández correspondiente a los meses de enero a febrero de 2022**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Informe bimestral que presenta el Síndico Municipal, C. José Salvador Arreola Hernández correspondiente a los meses de enero a febrero de 2022 y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

3. Que con fecha 22 de abril de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio RE/A/008/2022, signado por el C. José Salvador Arreola Hernández en su carácter de Regidor Síndico Municipal, mediante el cual en cumplimiento a lo establecido por el numeral 19 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, Qro., remite el informe bimestral correspondiente a los meses de Febrero y Marzo, respecto de las actividades desarrolladas en cuanto a la firma de contratos, y convenio en los que el Municipio tome parte; e informa que por lo que respecta al estado en el que se encuentran los juicios y procedimientos en los que el Municipio forma parte, la Secretaria de Gobierno a través de la Dirección Jurídica es la encargada y responsable del seguimiento de los mismos de conformidad con Acuerdo de fecha 04 de octubre de 2021, mediante el cual se autorizó a los Síndicos Municipales para efecto de delegar la representación legal del Municipio en Materia Laboral con Clausula para articular y absolver posiciones a nombre del Municipio, y al Acuerdo de fecha 27 de enero de 2022 mediante el cual se modificó su similar de fecha 04 de octubre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe de la por el C. José Salvador Arreola Hernández en su carácter de Regidor Síndico Municipal, mediante el cual remite el Informe correspondiente a los meses de Febrero y Marzo respecto de las actividades desarrolladas en cuanto a la firma de contratos, y convenio en los que el Municipio tome parte; e informa que por lo que respecta al estado en el que se encuentran los juicios y procedimientos en los que el Municipio forma parte, la Secretaria de Gobierno a través de la Dirección Jurídica es la encargada y responsable del seguimiento de los mismos de conformidad con Acuerdo de fecha 04 de octubre de 2021, mediante el cual se autorizó a los Síndicos Municipales para efecto de delegar la representación legal del Municipio en Materia Laboral con Clausula para articular y absolver posiciones a nombre del Municipio, y al Acuerdo de fecha 27 de enero de 2022 mediante el cual se modificó su similar de fecha 04 de octubre de 2021



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al C. José Salvador Arreola Hernández en su carácter de Regidor Síndico Municipal para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 22 de abril de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RÚBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 (veintiocho) de abril de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., fue presentado el **Informe bimestral que presenta la Síndico Municipal, C. Ana Paola Servín Jaramillo correspondiente a los meses de enero a febrero de 2022**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Informe bimestral que presenta la Síndico Municipal, C. Ana Paola Servín Jaramillo correspondiente a los meses de enero a febrero de 2022 y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por



el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

3. Que con fecha 22 de abril de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio RE/A/007/2022, signado por la Lic. Ana Paola Servín Jaramillo en su carácter de Regidora Síndico Municipal, mediante el cual en cumplimiento a lo establecido por el numeral 19 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, Qro., remite el informe bimestral correspondiente a los meses de Febrero y Marzo, respecto de las actividades desarrolladas en cuanto a la firma de contratos, y convenio en los que el Municipio tome parte; e informa que por lo que respecta al estado en el que se encuentran los juicios y procedimientos en los que el Municipio forma parte, la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección Jurídica es la encargada y responsable del seguimiento de los mismos de conformidad con Acuerdo de fecha 04 de octubre de 2021, mediante el cual se autorizó a los Síndicos Municipales para efecto de delegar la representación legal del Municipio en Materia Laboral con Clausula para articular y absolver posiciones a nombre del Municipio, y al Acuerdo de fecha 27 de enero de 2022 mediante el cual se modificó su similar de fecha 04 de octubre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe de la por la Lic. Ana Paola Servín Jaramillo en su carácter de Regidora Síndico Municipal, mediante el cual remite el Informe correspondiente a los meses de Febrero y Marzo respecto de las actividades desarrolladas en cuanto a la firma de contratos, y convenio en los que el Municipio tome parte; e informa que por lo que respecta al estado en el que se encuentran los juicios y procedimientos en los que el Municipio forma parte, la Secretaria de Gobierno a través de la Dirección Jurídica es la encargada y responsable del seguimiento de los mismos de conformidad con Acuerdo de fecha 04 de octubre de 2021, mediante el cual se autorizó a los Síndicos Municipales para efecto de delegar la representación legal del Municipio en Materia Laboral con Clausula para articular y absolver posiciones a nombre del Municipio, y al Acuerdo de fecha 27 de enero de 2022 mediante el cual se modificó su similar de fecha 04 de octubre de 2021

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.



TERCERO.- Notifíquese lo anterior al titular de la Lic. Ana Paola Servín Jaramillo en su carácter de Regidora Síndico Municipal para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 22 de abril de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RÚBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 (veintiocho) de abril de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., fue presentado el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de la Lic. Esp. Catalina Calva Corona, Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de la Lic. Esp. Catalina Calva Corona, Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022 y;**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica



Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.

4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutive tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

5. Que con fecha 13 de abril de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SCI/284/2022, signado por la Lic. Esp. Catalina Calva Corona, Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de Enero, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

6. Que con fecha 13 de abril de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SCI/285/2022, signado por la Lic. Esp. Catalina Calva Corona, Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de Febrero, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

7. Que con fecha 13 de abril de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SCI/286/2022, signado por la Lic. Esp. Catalina Calva Corona, Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente al



mes de Marzo, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe de la por la Lic. Esp. Catalina Calva Corona, Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente a los meses de Enero, Febrero, y Marzo respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 22 de abril de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RÚBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 (veintiocho) de abril de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por **Mayoría Calificada** el **Acuerdo por el que se autoriza el nombramiento como Coordinador General del COPLADEM Lic. Cecilia Quezada López, en su carácter de Directora de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15, 22, 25 fracción VII, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza el nombramiento como Coordinador General del COPLADEM Lic. Cecilia Quezada López, en su carácter de Directora de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, Qro.;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se entiende por Planeación del Desarrollo el medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro.
3. Que bajo ese orden de ideas, la planeación del desarrollo, es una función indispensable de los gobiernos que permite prever y determinar aquellas prioridades que inciden en el mejoramiento económico, político y social de la población.
4. Que el artículo 22 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro señala que a llevar a cabo los objetivos y estrategias de la planeación para un desarrollo integral del Estado y los municipios del Estado de Querétaro, se contará con:
 - I. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro; y
 - II. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
5. Que el numeral 28 de la Ley en cita, define al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, como el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia y que será el Presidente Municipal el responsable de coordinar el proceso.
6. Que asimismo el artículo 29 del ordenamiento legal en comento, establece que las funciones principales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) son las siguientes:



- I. Operar la acciones derivadas de las políticas y directrices de planeación en el municipio;
 - II. Coordinar las acciones de planeación del desarrollo a nivel municipal;
 - III. Promover la participación social en las tareas de planeación;
 - IV. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales;
 - V. Llevar a cabo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
 - VI. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal y estatal;
 - VII. Aprobar aquellos programas que impacten en la planeación municipal;
 - VIII. Elaborar y presentar la propuesta de obra municipal;
 - IX. Verificar que se realicen las acciones derivadas de los diversos convenios que suscriba el municipio en materia de planeación; y
 - X. Promover programas y proyectos especiales en materia de planeación, de acuerdo a directrices dictadas por el presidente municipal.
- 7.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la multicitada Ley, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, deberá estar integrado por los siguientes miembros:
- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
 - II. Un Coordinador General, que será propuesto por el Presidente Municipal y nombrado por el Cabildo;
 - III. Un Secretario Técnico, que será nombrado por el Presidente Municipal;
 - IV. Un representante acreditado por los Consejos Municipales de Participación Social;
 - V. Un representante de los regidores del ayuntamiento;
 - VI. Los titulares de las dependencias municipales, a invitación del Presidente Municipal o por el Coordinador General, según la materia de que se trate; y
 - VII. Los representantes de los sectores social y privado, por invitación del Presidente Municipal.
- 8.** Que en fecha 20 de abril de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio signado por el C. Juan Guzmán Cabrera, en su carácter de Presidente Municipal, mediante



el cual solicita someter a la consideración del Ayuntamiento, la propuesta de nombramiento de la Lic. Cecilia Quezada López, como Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se nombra a la **Lic. Cecilia Quezada López, Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Lic. Cecilia Quezada López, en su carácter de Directora de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 22 de abril de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RÚBRICA)**



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN QRO.

Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico Municipal

Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

Carolina Flores Cruz
Regidora

Janet Lujan Martínez
Regidora

Saira Zenida Molina Gudiño
Regidora

Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento.